

presupuestaria n.º 25/2018 en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de 31 de mayo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 1 de junio de 2018.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

6W-4236

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local, se halla expuesto el expediente de modificación presupuestaria n.º 26/2018 en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiados con bajas parciales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de 31 de mayo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 1 de junio de 2018.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

6W-4254

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto el expediente de modificación presupuestaria n.º 27/2018 en la modalidad de suplementos de créditos financiados con bajas parciales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de 31 de mayo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

Salteras a 1 de junio de 2018.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

6W-4255

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 20 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de **presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2018.**

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la intervención municipal. En la página web del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto www.sannicolasdelpuerto.es podrá examinarse la documentación que acompaña al Presupuesto durante toda la tramitación de la aprobación.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En San Nicolás del Puerto a 1 de junio de 2018.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

6W-4259